

**ORDENANZA MUNICIPAL N°143- MDC**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA**

**POR CUANTO**

**El Concejo Municipal del Distrito de Cayma**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de noviembre del 2014, visto el Informe N° 013-2014-UPR-MDC de la Oficina de Planeamiento y Racionalización, el Informe Legal N° 247-2014-MDC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA**

**QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que todas las entidades elaboran y aprueban su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el cual comprende todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados, a fin de satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, con la descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento, con la calificación según corresponda de evaluación previa o de aprobación automática.

Que, asimismo, el Artículo 38° de la precitada Ley, establece que el Texto Único de Procedimientos Administrativos es aprobado por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales o por Ordenanza Municipal, debiendo publicar cada dos años el íntegro de su contenido bajo responsabilidad y que de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29091, debe ser publicado en el Portal del Estado y sus Portales Institucionales.

Que, acorde a la normatividad vigente se hace necesaria la adecuación del TUPA al Decreto Legislativo N°1014, Ley N°30056, la Ley N°29090 y Reglamento Decreto Supremo N°008-2013-Vivienda, y la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Ley N°30230 y el Decreto Supremo N°058-2014-OCM.

Que, en este contexto la Unidad de Planeamiento y Racionalización emite el Informe N°13-2014-URP-MDC de fecha 10 de noviembre del 2014, en el cual propone un nuevo tupa que comprenderá los procedimientos a los cuales se refiere el considerando precedente, para tal fin, ha cumplido con sustentar técnicamente los costos de estos, recomendando que se eleve a sesión de concejo para su aprobación mediante Ordenanza.

Que, mediante Informe Legal N° 247-2014-OAJ-MDC, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que conforme a lo establecido en la parte pertinente de los artículos 6.2° y 8° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se ha cumplido con sustentar la base legal en los procedimientos establecidos en el TUPA de la entidad y su calificación en cada caso; asimismo el Proyecto del TUPA cuenta con el informe de la Oficina de Planeamiento y Racionalización, ha sustentado los costos de cada procedimiento y los derechos de tramitación que no sean gratuitos, de conformidad a lo establecido en los Artículo 13° y 14° de la norma recientemente citada.

En ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta

**SE ORDENA**

**Artículo 1°.-Norma aprobatoria**



Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA -de la Municipalidad Distrital de Cayma, documento que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza; así como la Estructura de Costos del Texto Único de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 2º.-Norma derogatoria**

Dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 123--MDC, por la que se aprobó el anterior Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA, así como toda otra norma que se oponga a la presente.

**Artículo 3º.- Acciones a implementarse**

Disponer que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cayma se ciñan al cumplimiento de los procedimientos establecidos en la presente Ordenanza.

**Artículo 4º De su publicación**

Publicada la Ordenanza Municipal en el diario oficial de la localidad, inmediatamente se debe disponer su publicación y la del texto integral del TUPA, en el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de Cayma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Dada en la Villa Hermosa de Cayma a los trece días del mes de noviembre del dos mil catorce.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
  
Abg. Pavel Miguel Barra Quispe  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
  
Abg. Oswaldo Muñoz Huillca  
ALCALDE